



# Resolución Directoral

N° 0332-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 21 de Junio de 2019

## VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NP0592-S y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con mediante Resolución Suprema N° 157, de fecha 05 de abril de 1963 (a fojas 33), se expide Cédula de Cesantía a favor de doña ANTONIETA SALAS MENDOZA DE CAILLAUX, ex-Auxiliar 4° del ex Servicio de Investigación y Promoción Agraria del entonces Ministerio de Agricultura por nueve (09) años, cuatro (04) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0490-2003-AG-OGA-OPER de fecha 01 de julio de 2003 (a fojas 53), se resuelve adicionar el primer nombre de la pensionista doña ANTONIETA SALAS MENDOZA DE CAILLAUX debiendo consignarse como ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 82), se acredita el fallecimiento de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, acaecido el 10 de mayo de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX;

Que, con Constancia Certificada N° 1525-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 20 de noviembre de 2018 (a fojas 84), se acredita que doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, registró hasta noviembre del 2016, el importe mensual de S/. 648.09 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES) excluyéndose de la planilla de pensiones en diciembre del 2016;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 03 de abril de 2019 (a fojas 87), el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – OGGRH, del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica que doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX se le abonó hasta el mes de junio 2016 reteniéndose el pago los meses de julio a noviembre del 2016 excluyéndose en forma definitiva de la Planilla Única de Pago de Pensiones en el mes de diciembre de 2016;



Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 165-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 86), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, a partir de la fecha de fallecimiento del 10 de mayo al 30 de junio del 2016, equivalente al importe de S/. 1,101.75 (UN MIL CIENTO UNO CON 75/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, por deceso acaecido el 10 de mayo del 2016.

**Artículo 2.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Cesantía de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX, por el periodo del 10 de mayo al 30 de junio del 2016, equivalente al importe de S/. 1,101.75 (UN MIL CIENTO UNO CON 75/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-017-349126, por causal de fallecimiento de doña ADA ANTONIETA SALAS DE CAILLAUX.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos